

Señor:

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : PABLO ANDRES ATEHORTUA BUITRAGO.
RADICACION : 2019 - 00165.

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 48.181.872,76) M/CTE.**

RESUMEN DE LIQUIDACION	
DEMANDADO	PABLO ANDRES ATEHORTUA BUITRAGO
No DE CREDITO	105165778
FECHA DE LIQUIDACION	17/11/2020
INTERESES DE MORA	\$ 13.323.191,37
CAPITAL	\$ 34.858.681,39
TOTAL LIQUIDACION	\$ 48.181.872,76

Así las cosas, sírvase Señor Juez impartirle su aprobación en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Del Señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

YAMILE FONSECA // GNB - 1328

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., hoy 09 AUG 2021, se fija el
presente proceso en traslado de Liquidación
por el término legal y se gestiona el
de credito
El Jefe de Sala

Registrado en el Micrositio web